



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res adj OP Lic Pùb 3-21 O.I.Niños

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 3/2021 EX-2021-05122352- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la Remodelación Cátedra de Odontología Integral Niños – Sector Atención Pacientes – Piso 15° Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones ciento sesenta mil ochocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$31.160.881,08); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REREC-2021-1471-E-UBA-REC de fecha 25/10/2021, delega en el señor Decano de esta Facultad la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente resolución;

Que por resolución REDEC-2021-1632-E-UBA-DCT#FODON de fecha 09/11/2021, número de Orden 74 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública - Licitación Pública, mediante el sistema por ajuste alzado, para la obra mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando los informes generados con las secciones del Pliego, por una suma total de pesos treinta y un millones ciento sesenta mil ochocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$31.160.881,08);

Que mediante IF-2022-00059626-UBA-DGA#FODON, número de Orden 135 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra el Acta de Apertura n° 1 de fecha 14 de enero de 2022, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: MIG S.A. y CODYAR S.R.L.; que en el mismo informe se adjuntan las consultas obtenidas de la página web CONTRAT.AR del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas de la totalidad de las empresas mencionadas, obteniendo la constancia de inscripción en el citado organismo, vigente a la fecha de la apertura de la contratación;

Que mediante IF-2022-00060750-UBA-DCL#FODON, número de Orden 142 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que MIG S.A. no posee deuda con la misma y CODYAR S.R.L. si y que la misma fue regularizada mediante IF-2022-00105719-UBA-DGA#FODON, número de Orden 147 del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que mediante IF-2022-00066660-UBA-DGA#FODON, número de Orden 144 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso de los archivos de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-05122352- -UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de cada una de las empresas oferentes. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: MIG S.A. de fs.21 a fs. 836, y CODYAR S.R.L. de fs. 837 a fs. 1167. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que mediante IF-2022-00106992-UBA-DGA#FODON e IF-2022-00107000-UBA-DGA#FODON, número de Orden 148 y 149, respectivamente, del sistema de Gestión Documental Electrónica, obran las grillas de la documentación presentada por las empresas: MIG S.A. y CODYAR S.R.L.;

Que mediante IF-2022-00107606-UBA-DGA#FODON, número de Orden 150 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2022-00107894-UBA-DGA#FODON, número de Orden 151 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Evaluadora intima a la empresa MIG S.A. por documentación faltante;

Que mediante IF-2022-00120639-UBA-DSG#FODON, número de Orden 153 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se produce informe de las ofertas sobre los aspectos técnicos requeridos en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares; que el

Departamento Técnico luego de analizar los antecedentes de obras similares del presente llamado, presentación de documentación respaldatoria, antecedentes del representante técnico propuesto, antecedentes del responsable de seguridad e higiene, y detalle de materiales y equipamientos a instalar, concluye que habiendo evaluado a las empresas oferentes a través del análisis comparativo, las empresas: CODYAR S.R.L. reúne la mayor cantidad de antecedentes en obras similares a la requerida, contando con experiencia tanto en construcción de clínicas odontológicas como en quirófanos; MIG S.A. acredita haber realizado obras de características similares a la solicitada, contando con experiencia tanto en construcción de clínicas odontológicas como en quirófanos;

Que mediante IF-2022-00122319-UBA-DGA#FODON, número de Orden 155 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Dictamen N° 4/22 de fecha 28/01/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19 y Res (CD) 514/19, sugiere preadjudicar a la firma CODYAR S.R.L. para la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la presente tramitación referenciada como “Remodelación Cátedra de Odontología Integral Niños – Sector Atención Pacientes – Piso 15° Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, reunir los antecedentes requeridos, cumplir con la capacidad operativa, económica - financiera y técnica solicitada, por un monto total de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$ 35.850.000,00), superior al presupuesto oficial; que en el mismo dictamen, sugiere establecer como orden de mérito 2do a la firma MIG S.A. por los fundamentos mencionados en su mismo dictamen;

Que mediante IF-2022-00131365-UBA-DGA#FODON, número de Orden 156 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 4/22;

Que mediante IF-2022-00131696-UBA-DGA#FODON, número de Orden 157 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra notificación de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2022-00428537-UBA-DGA#FODON, número de Orden 158 del sistema de Gestión Documental Electrónica, teniendo en cuenta que el monto de la oferta preadjudicada asciende a \$35.850.000, siendo superior que el importe del presupuesto oficial, el cual se estimó en \$31.160.881,08., se giran los actuados a la Secretaría de Hacienda y Administración a sus efectos;

Que mediante IF-2022-00584881-UBA-SHA#FODON, la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del señor Decano, autoriza la ampliación del preventivo contable, y que en DOCFI-2022-00585937-UBA-DEP#FODON obra el aumento en el preventivo contable, número de Orden 159 y 161 respectivamente, del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante IF-2022-IF-2022-00873181-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) N° 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Remodelación Cátedra de Odontología Integral Niños – Sector Atención Pacientes – Piso 15º Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires, ubicada en Marcelo T. de Alvear 2142 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa CODYAR S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$35.850.000,00).

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su

conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la correspondiente Contrata.